



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por el señor JUAN GUILLERMO LONDOÑO HENAO, identificado con la C.C. Nro. 70 ´ 327.404, en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MINVIVIENDA-, y contra el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA-, a través de sus Representantes Legales, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el Nro. 05001-31-05-010-2021-00030-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia désele el trámite correspondiente, previo a decidirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días, a cada una de las entidades accionadas, para que se sirvan allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y soliciten la práctica de pruebas que consideren pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ